DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	*SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONTATACIÓN DIRECTA - REGIMEN ESPECIAL*
TIPO DE CONTRATO:	*CONVENIO ASOCIACIÓN*
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	*Abril 2022*
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019)

MARCO GENERAL

En la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales; así mismo en el artículo 30, se establece que "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

La misma Ley 99 de 1993 en su artículo 1 establece dentro de los principios Generales Ambientales que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible; asimismo, la Ley 99 de 1993, en su Artículo No. 31, numeral 1, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".*

Existen además de fenómenos globales como el cambio climático, presiones antropogénicas locales como la destrucción hábitats, sobrexplotación y tráfico ilegal de especies y poblaciones, invasiones biológicas por especies exóticas invasoras, alteración de ciclos de nutrientes y contaminación, que causan pérdida de la biodiversidad y afectan los servicios ecosistémicos. Esta situación exige que la corporación permanentemente esté adelantando acciones de conservación,

generando estrategias de sensibilización y de control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres, y en ese sentido, es necesario el normal funcionamiento del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS) como eje fundamental de la implementación de todas estas acciones.

ANTECEDENTES

La riqueza generalmente ha sido el indicador más común para referirse a la biodiversidad a través de la representación del número de especies presentes en un territorio determinado, y aunque en Colombia no existen inventarios biológicos detallados y completos para todo el territorio, los estimativos actuales ubican al país en los primeros lugares en cuanto a la diversidad de especies a nivel mundial. Es así como, según el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Colombia figura como primer lugar en especies de aves y orquídeas, es el segundo en el mundo en riqueza de plantas, anfibios, mariposas y peces de agua dulce, somos tercer país en número de especies de palmas y reptiles, y ocupamos el cuarto lugar en mamíferos[1]. Sin embargo, la flora y la fauna silvestre ha sido sometida a presiones que han ido reduciendo significativamente la densidad de sus poblaciones naturales, lo cual ha llevado a muchas especies a niveles de amenaza o peligro de extinción.

El Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible y el IDEAM registran en la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques –EICD que la pérdida de bosques naturales sigue siendo un reto para el país, y estiman que el país ha perdido desde el año 1990 hasta el 2016, más de 6 millones de hectáreas de bosques naturales por la deforestación[2].

La fauna también ha sido afectada debido a fenómenos como la cacería indiscriminada, sobreexplotación, deterioro de hábitats naturales por tala de bosques y contaminación de suelos y aguas, la competencia por recursos con animales exóticos introducidos y, como un factor de importancia creciente, el tráfico ilegal de gran cantidad de especies animales. El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt estima que cerca de 1200 especies están amenazadas en el país según la información obtenida de la serie Libros Rojos de Colombia, la resolución 092 de 2014 y los criterios establecidos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) [3].

La comercialización y tenencia de fauna silvestre actualmente es un problema generalizado, y aunque no se conocen cifras consolidadas del país, en meses vacacionales diciembre o enero, y en períodos como Semana Santa cuando los viajeros consumen o regresan con animales a sus

[1] INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT. 2017. Bogotá, D. C., Biodiversidad colombiana: números para tener en cuenta. Colombia. [citado en marzo de 2022], [en línea] Disponible en: http://www.humboldt.org.co/es/boletines-y-comunicados/item/1087-biodiversidad-colombiana-numero-tener-en-cuenta

[2] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS E INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Bogotá, D. C., Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques –EICD. Colombia. [citado en marzo de 2022], [en línea] Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Estrategia-Integral-de-control-a-la-Deforestacion-y-Gestion-de-los-Bosques.pdf

[3] Op. cit. Instituto de Investigación De Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt

casas, y las cifras de incautaciones y muertes de estos aumentan. Al respecto, es diciente que de la Procuraduría General de la Nación[4] haya observado que muchas especies de fauna silvestre son incluidas en la dieta alimentaria de los humanos y otras, por diversas razones (tenencia y tráfico ilegal) se mantienen en contacto con la ciudadanía, y que en ese sentido, éste órgano de control haya instado a hacer cumplir en todo el territorio nacional la normatividad sobre la prohibición de tenencia, comercio y consumo de fauna silvestre, requiriendo específicamente a las autoridades ambientales, para que se construyan en forma perentoria, los Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV), como figuras principales para el manejo de la fauna silvestre, además de reiterar la obligatoriedad de rescatar y reubicar en ellos la fauna silvestre que aún permanece en manos de particulares[5].

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, actualmente en el marco de sus funciones como autoridad ambiental le compete el manejo de las especies silvestres que son decomisadas a infractores por actividades asociadas a caza o tenencia ilegal al igual que la atención a ejemplares silvestres que son rescatados por la Corporación en casos de eventuales accidentes que sufren en sus hábitat naturales o antrópicas (vías, redes eléctricas, represas o embalses).

Para lo anterior y de acuerdo con normas y protocolos de manejo de fauna, la entidad desde el año 2016 cuenta con el Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre CAVFFS en el cual se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final.

El CAVFFS que funciona en predios de Corpocesar, comprende una serie de instalaciones con construcciones para la disposición de los decomisos preventivos de especímenes de flora, y en los que se refiere a la fauna, para el desarrollo de actividades de atención clínica – médica veterinaria y biológica en condiciones de control y manejo de confinamiento estricto junto a otras áreas que comprende obras o encierros en jaulas amplias que son utilizadas para su cuarentena y rehabilitación según protocolos establecidos por la Resolución 2064 de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La conservación de la fauna y flora silvestre y la erradicación de su tráfico ilegal tienen un referente legal que es obligatorio cumplimiento para las Autoridades Ambientales, y para el caso de Corpocesar, solventar la limitada disponibilidad de recursos y personal para la atención a esta problemática, representa una necesidad imperiosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que la Ley 1333 de 2009, se definen entre otros, los términos de la infracción ambiental, y aspectos de decomiso y aprehensión preventivos de los

[4] PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 2020. Bogotá, D. C., Directiva No. 014 del 13 de abril del 2020. [citado en marzo de 2022], [en línea] Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas_juridico/2817_PGN%20Directiva%20014-2020.pdf
[5] Ibídem

especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental, o producido como resultado de la misma, además de la definición de procesos sancionatorios, además de las generalidades de los procesos postdecomiso, norma que fue complementada por la Resolución 2064 de 2010 que reglamenta las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática.

Dentro de las medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009, se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Así mismo, entre las sanciones aplicables al infractor de la normatividad ambiental figuran el decomiso definitivo de especímenes, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.

La Resolución 2064 de 2010 tiene por objeto reglamentar las alternativas de disposición provisional y final de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática, que deben aplicar las autoridades ambientales competentes en los casos de aprehensión preventiva, restitución o decomiso definitivo de dichos especímenes; además estipula la citada resolución que la Autoridad Ambiental competente al establecer un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV– , deberá atender los parámetros señalados en la "Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un CAV de fauna silvestre",

El apoyo de las entidades públicas y de las autoridades de policía reglado por el Artículo 62 de la Ley 1333 de 2009 prevé que cuando las circunstancias lo requieran, otras entidades públicas y las autoridades de policía deberán ofrecer su apoyo y acompañamiento a las autoridades ambientales, y en ese sentido, las autoridades ambientales, los entes de control, el CTI, los Institutos de Investigación Científica del SINA, la Policía Nacional, la Policía de Carreteras, las demás autoridades de policía, las entidades de apoyo al SINA como el ICA, la DIAN y los entes territoriales, crearán comités de control al tráfico ilegal de especies silvestres a fin de prevenir, evitar y controlar el aprovechamiento, la movilización, transformación, comercialización nacional e internacional de las mismas.

Se establece en la misma norma que estos Comités operarán de manera conjunta y coordinada de acuerdo con sus funciones legales y según la normativa vigente en la materia, tal como efectivamente se viene haciendo, y cuyo apoyo está dentro del alcance el objeto del Convenio. Producto de estas acciones el Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre de Corpocesar da respuesta al cuidado, custodia y manejo que surge posterior a los operativos de decomiso preventivo o definitivo, llevados a cabo por las Autoridades Policivas y/o Ambientales, así como para alojar a aquellos ejemplares silvestres que sean entregados de manera voluntaria por sus poseedores.

Paralelo a sus funciones de valoración, atención, rehabilitación y liberación, el Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre, conforme a la exigencia de la Resolución 2064 de 2010, las Autoridades Ambientales Regionales, deben integrar a las comunidades colindantes y a la comunidad en general en programas de sensibilización y educación. Estos programas de educación son fundamentales durante la etapa final de rehabilitación y liberación de grupos o individuos, como apoyo a la labor de evaluación de la zona escogida, y como apoyo durante las etapas de seguimiento.

En el inventario de la fauna silvestre realizado el día 30 de diciembre de 2020, se recibieron un total de 344 individuos de fauna silvestre en buen estado fisiológico dentro de las instalaciones del CAVFFS, distribuidos de la siguiente manera: Jaulas exteriores: 199 animales, Cuarentena: 14 animales, Precuarentena: 27 animales, Clínicas: 37 animales, Aviario: 67 animales. En el recorrido por las instalaciones del CAVFFS, se evidenciaron las áreas anteriormente mencionadas, resaltando que las jaulas por su uso prolongado están en regular estado lo que perturba realizar procesos seguros, donde Corpocesar debe iniciar un mantenimiento de dichas jaulas.

Entre enero y diciembre de 2021, se recibieron en las instalaciones del CAVFFS 1372 animales de tres grupos biológicos, mamíferos, reptiles y aves, de los cuales 1335 ingresaron vivos, y 37 muertos, adicionalmente, se liberaron 794 animales; entre enero y el 14 de julio de 2022, se recibieron 512 especímenes de fauna silvestre, de los cuales, 480 ingresaron vivos y 32 llegaron muertos, adicionalmente, para este periodo se liberaron 270 especímenes.

Actualmente se mantienen en el CAVFFS (hasta 14 julio de 2022), 252 especímenes de fauna, de los cuales 137 corresponden a reptiles (136 Morrocoy y un Caimán aguja), 72 a las aves (17 especies) y 43 a los mamíferos (nueve especies), y siete tigrillos (Leopardus pardalis), un Mapache (Procyon cancrivorus) y aproximadamente 100 Morrocoy que se encuentran desde el año 2020.

Para el correcto funcionamiento y operación del CAVFFS y la ejecución de acciones de control al tráfico ilegal de especies silvestres y de promoción de la conservación de la biodiversidad, se debe contar con todo el personal profesional científico, técnico, administrativo y operativo que cumpla con todas las labores requeridas para la óptima atención de los animales y en general del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones disponibles al igual que el suministro y equipamiento necesario para operar en forma adecuada frente a las necesidades que allí se presenten.

Asimismo, la ejecución de este proyecto es importante para cumplir con las metas del Plan de Acción Institucional PAI 2020-2023, que contribuirá a establecer una estrategia de control que permita la integración de todos los sectores del Departamento del Cesar en la conservación de sus recursos naturales renovables.

Teniendo en cuenta que la corporación no cuenta con el personal de planta necesario para desempeñar dichas actividades, es necesario contratar el servicio de operación y administración del CAVFFS que hace parte de lo dispuesto y exigido por la norma al respecto. Las características operativas del CAVFFS obliga a que se ejecuten en forma continua toda vez que una interrupción en dichas labores puede generar consecuencias negativas al entorno a la protección y conservación de la biodiversidad como la suspensión de servicios básicos y fundamentales para tal fin, además de poner en riesgo de deterioro las instalaciones del CAVFFS, sus equipos y demás recursos dispuestos para ejecutar las actividades que el personal técnico requiere realizar.

- **MECANISMOS O ESTRATEGIAS CONTRACTUALES:**

Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el Estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa del modelo de gestión referencial utilizado para la formulación del proyecto esta Corporación, realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de escoger el ejecutor es decir el contratista para que ejecute el proyecto a través de un convenio de asociación.

- **VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

La actividad se encuentra contemplado en el Plan Anual de adquisiciones 2022, tal como se detalla a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
70161500	FAUNA
70161600	FLORA
70161704	SERVICIOS DE PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS

- **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Las actividades que se pretenden ejecutar hacen parte del cuerpo de proyectos misionales de la entidad, el cual requiere continuidad en su ejecución, debido a que existen además de fenómenos globales como el cambio climático, presiones antropogénicas locales como la destrucción hábitats, sobrexplotación y tráfico ilegal de especies y poblaciones, *invasiones biológicas por especies* exóticas invasoras, alteración de ciclos de nutrientes y contaminación, que causan pérdida de la biodiversidad y afectan los servicios ecosistémicos. Esta situación exige que la corporación permanentemente esté adelantando acciones de conservación, generando estrategias de sensibilización y de control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres, para garantizar el

normal funcionamiento del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS) como eje fundamental de la implementación de todas estas acciones.

De conformidad a todo lo anterior, se requiere contratar los servicios de Administración y operación del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS) dotando y fortaleciendo su capacidad técnica y operativa, ejecución de estrategias en torno a la conservación de la biodiversidad, y realización de acciones para el control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres, de acuerdo a la descripción que se realiza a continuación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- **ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):**

El objeto del contrato a celebrar es principalmente administrar y operar el Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS), localizado en el municipio de Valledupar mediante el apoyo científico, tecnológico, de infraestructura y logístico necesario.

Para desarrollar el alcance descrito se adelantarán las actividades específicas para garantizar la atención y disposición de especímenes de la flora decomisados y la valoración, adecuada y oportuna de la Fauna Silvestre rescatada, recuperada o entregada voluntariamente y que es sometida al tráfico y tenencia ilegal, además de prestar los servicios de soporte para la ejecución de acciones de conservación de la biodiversidad, implementando estrategias de sensibilización y de control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Operar y adelantar las gestiones administrativas a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y administración del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora

Silvestre (CAVFFS) de Corpocesar, de acuerdo a los establecido en la normatividad vigente.

2. Ejecutar tareas y procesos internos con el fin de lograr que estos orienten, prevengan y empleen los recursos financieros y recursos humanos necesarios para el cumplimiento de la meta propuesta, el objetivo y resultados obtenidos por la secuencia de actividades en un tiempo requerido.

3. Gestionar y dotar de los elementos, equipos, herramientas e insumos necesarios para la operación y el mantenimiento rutinario y reparaciones menores de la infraestructura para conservación de zona administrativa, zona de cuarentena y zona de manejo, y de los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua potable y agua residual, sistema eléctrico principal y de respaldo.

4. Realizar la asistencia técnica en el proceso de Evaluación y Optimización del proceso operativo y llevar a cabo acciones y estructurar propuestas dirigidas a lograr alternativas de financiación de las operaciones del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS).

COMPONENTE CONTROL Y VIGILANCIA

1. Apoyar técnica y procedimentalmente en la planificación y ejecución de las actividades en el marco del comité de control al tráfico ilegal de especies silvestres a fin de prevenir, evitar y controlar el aprovechamiento, la movilización, transformación, comercialización nacional e internacional de las mismas.

2. Prestar el servicio de apoyo técnico y logístico en las labores de aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producido como resultado de la misma.

COMPONENTE MANEJO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

1. Llevar a cabo el recibimiento de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento, rehabilitación y determinación de la opción para su disposición final.

2. Asistir a la Corporación en las actividades relacionadas con la disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, y en los procesos relacionados con la disposición final de fauna y flora silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos, conforme a la normatividad vigente en esta materia.

3. Estructurar, atender y mantener el sistema de registros de información sobre fauna y flora incautada organizada de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, además de proyectar, diligenciar y actualizar los libros, actas, registros, plataformas, inventarios, de manera digital y física, y remitirlos a las distintas autoridades y entidades, cumpliendo los criterios de aceptación establecidos por la Corporación de acuerdo a la normatividad vigente.

COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN

1. Estructurar e implementar el Programa de educación y divulgación asociado al Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS), procurando integrar a las comunidades colindantes y a la comunidad en general en programas de sensibilización y educación, con especial énfasis en la etapa final de rehabilitación y liberación de grupos o individuos, como apoyo a la labor de evaluación de la zona escogida, y como apoyo durante las etapas de seguimiento.

2. Adelantar acciones y gestiones para el fortalecimiento de las estrategias de educación ambiental que involucren el cuidado y prevención del tráfico ilegal de fauna y flora silvestre, dirigidas a las comunidades, actores sociales de interés y las demás entidades del SINA, de manera paralela a los procesos de control y vigilancia.

COMPONENTE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

1. Implementación de acciones de las estrategias, planes y programas orientadas a la flora y fauna amenazada.

2. Llevar a cabo la revisión, evaluación, ajuste e implementación de acciones para el manejo de especies invasoras (en armonía con objetivos del COTSA).

- **DEFINICION TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

Con el cumplimiento de los objetivos descritos, Corpocesar, busca dar cumplimiento a su función de ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás autoridades ambientales, las entidades territoriales y

otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos (numeral 14, Articulo 31, Ley 99 de 1993), además de ejecutar las alternativas de disposición provisional y final de los ejemplares de fauna y flora silvestre decomisada o aprehendida preventivamente o restituida, señaladas en la Ley 1333 de 2009.

En ese sentido se propone cumplir con la reglamentación de las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática, establecidas en la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (hoy MADS), y de igual manera las guías y protocolos que en ella se establecen, las cuales hacen parte integral de su contenido, y que son referentes técnicos de obligatorio cumplimiento para la ejecución del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **PERSONAL**

- COORDINADOR CAVFFS. Título profesional como biólogo, médico veterinario o Zootecnista, con experiencia de un año en administración y manejo de vida silvestre.

- PROFESIONAL Ó TECNICO DEL ÁREA DE SST. Profesional en ingeniería ambiental, industrial o química, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia en la identificación, análisis, evaluación, prevención e intervención de riesgos asociados al manejo de fauna y flora silvestre.

- TECNICO O TECNOLOGO ADMINISTRATIVO O AFINES. Título de formación técnica o Tecnólogo administrativo o afines.

- AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES. Título de bachillerato, con experiencia mínima de un (1) año en realización de labores de aseo general.

- PASANTE INGENIERIA. Estudiante de último semestre de Ingeniería.

- PROFESIONAL CONTROL Y VIGILANCIA. Profesional biólogo, ingeniero ambiental con experiencia profesional de un (1) año.

- AUXILIAR. Título de bachillerato, con experiencia mínima de seis (6) meses en atención y cuidado de fauna silvestre.

- BIÓLOGO. Título profesional, con experiencia en manejo, diagnóstico, observación, y protocolos de salud de fauna silvestre

- VETERINARIO. Profesional en medicina veterinaria con experiencia en el manejo de protocolos de salud en especies de fauna silvestre.

- ZOOTECNISTA. Profesional en zootecnia con experiencia en el manejo de protocolos de salud y nutrición en especies de fauna silvestre.

- PROFESIONAL MANEJO DE FLORA. Profesional biólogo, ingeniero ambiental con experiencia profesional de un (1) año.

- MICROBIOLOGO, TECNICO, TECNOLOGO O PRACTICANTE DE MICROBIOLOGIA. Título profesional o título de formación técnica o tecnólogo en microbiología o estudiante de Microbiología.

- AUXILIAR CUIDADOR ALIMENTADOR. Título de bachillerato, con experiencia mínima de seis (6) meses en atención y cuidado de fauna silvestre.

- PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en Trabajo Social, Sociólogo, Psicólogo con un (1) año de experiencia profesional.

- INGENIERO AMBIENTAL. Profesional ingeniero ambiental con experiencia profesional de un (1) año.

2. **ALIMENTOS**. Suministro y materias primas para la elaboración de dietas y balance nutricional de los animales (Anexo 1 presupuesto Oficial)

3. **INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS**. Disponibilidad de fármacos e Insumos clínica y bioseguridad, para el manejo de tratamientos y enfermedades, atención y manipulación de los animales decomisados y alojados en el CAV, para garantizar la salud de los animales. (Anexo 2 presupuesto Oficial).

4. **INSUMOS Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO**. Disponibilidad de reactivos e insumos de laboratorio para la realización de exámenes primarios de los animales decomisados y alojados en el CAV, para garantizar el tratamiento y manejo de los animales. (Anexo 3 Presupuesto Oficial).

5. **INSUMOS PARA MARCAJE Y SEGUIMIENTO**. Suministro de equipos de marcaje de los animales que ingresan al CAV, para garantizar la identificación y el seguimiento de los animales. (Anexo 4 Presupuesto Oficial).

6. **ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y ALOJAMIENTO**. Suministro de elementos de contención y alojamiento que permitan el manejo y traslado de animales decomisados para ser alojados en el CAV o trasladados para ser llevados a su habitad natural. (Anexo 5 Presupuesto Oficial).

7. ELEMENTOS DE COCINA. Suministro de equipos e implementos para la conservación, distribución y elaboración de las dietas y balance nutricional de los animales alojados en el CAV. (Anexo 6 Presupuesto Oficial).

8. APOYO DIAGNÓSTICO. Recursos y servicios de apoyo diagnóstico para determinar la patología y tratamiento de la misma de los animales ingresados al CAV. (Anexo 7 Presupuesto Oficial).

9. SERVICIOS

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APU). Dentro de las actividades incluidas para la ejecución de esta actividad, se encuentra el mantenimiento del sistema del fluido eléctrico de la infraestructura interna y externa del CAVFFS. Se ha contemplado el desmonte de cincuenta (50) luminarias que actualmente no están funcionando y así mismo se realizará la instalación de cincuenta (50) luminarias tipo Panel LED Sobre Circular de 1800 Lúmenes - 24w (Luz Fría), con todos los accesorios incluidos. Por otra parte, se contempla el cambio de once (11) reflectores que no se encuentran en funcionamiento por unos reflectores tipo LED de 50w Luz Fria - 4250 Lúmnes. Dentro de esta actividad, se realizará el cambio de veinte (20) TOMACORRIENTE Doble de 15A y 125V + Polo Tierra (Color Blanco) y veinte (20) SWITCH Doble de 15A y 120V, que actualmente presentan fallas y que pueden generar un alto índice de corto en el sistema eléctrico. De igual forma, dentro de esta actividad se contempla el cambio de cien (100) metros de cable eléctrico calibre # 12, #10 y #8. Por último se ha tenido en cuenta el cambio de diez BREAKER Monopolar Enchufable de 20-30 A, 120-240V, que actualmente presentan fallas en el tablero de control eléctrico de la infraestructura del CAVFFS. Todo esto se encuentra cuantificado teniendo en cuenta el suministro de los elementos necesarios para la realización de las actividades, así como también la mano de obra.

- SERVICIO DE ROCERÍA Y JARDINERÍA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APU). (No se si se Incluya dentro de las Especificaciones Técnicas,

ya que este Ítem se encuentra dentro de los servicios de la Administración). Para la ejecución de esta actividad, se contempla el mantenimiento, limpieza, rocería y jardinería en las instalaciones del CAVFSS. Como esta actividad no requiere una dedicación de personal diario, se ha cuantificado la realización de esta actividad para siete (7) de los treinta (30) días del mes, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los espacios verdes del predio. Esta actividad incluye el alquiler de una Guadañadora (Con el Suministro de Gasolina), y el operario que realizará el manejo de este equipo.

- SERVICIO DE REPOSICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APU). Dentro de la realización de esta actividad se tiene contemplado la reposición de los extintores existentes dentro de la infraestructura del CAVFFS, y la instalación de nuevos extintores que cumplan con las medidas de responsabilidad emitida por la normatividad colombiana vigente. Esta actividad, así mismo incluye la recarga y el mantenimiento de los extintores semestralmente.

- SERVICIO DE REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS Y JAULAS EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 PLASTIFICADA, INCLUYE SOPORTES EN TUBO GALVANIZADO 2" Y CANDADOS. Para la ejecución de esta actividad, se tiene contemplado el mantenimiento de las jaulas donde actualmente se encuentran los animales que son traídos a las instalaciones del CAVFFS. Este mantenimiento surge de la necesidad de un cerramiento optimo y adecuado frente a las acciones ambientales (intemperie) y a las acciones de los animales que entran en contacto con este cerramiento. Para esto, se ha propuesto el reemplazo de ciento tres (103) metros lineales de Tubos de Cerramiento Galvanizado de 2"x 1.9mm x 6m, con el que se busca aumentar un refuerzo a la estructura que conforma el sistema de la jaula. Así mismo, se contempla el cambio de ciento noventa (190) metros cuadrados de Malla de 2x10mts Plastificada Huecos 2-1/4 x 2-1/4 Eslabonada, que actualmente se encuentran deteriorada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la nueva malla a instalar, que cuentan con un recubrimiento plastificado que le permite tener una mayor durabilidad. Por último, se tiene previsto el cambio y la instalación de cuarenta (40) candados suecos, que tiene como principal objetivo, reforzar la seguridad en dichas jaulas. Todo esto se encuentra cuantificado teniendo en cuenta el suministro de los elementos necesarios para la realización de las actividades, así como también la mano de obra.

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS. Dentro de las actividades planteadas en la ejecución de este ítem, se tiene planteada la posibilidad de realizar el mantenimiento a las cámaras aerobias, anaerobias y de sedimentación que conforman el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, que se encuentra dentro de las instalaciones del CAVFFS. Esta actividad se realizará, mediante la extracción de sedimentos y lodos que actualmente tienen colmatado este sistema, con un equipo hidrodinámico tipo VACTOR, con el que se busca aumentar la eficiencia de dicha planta, esto incluye: el suministro de gasolina y los operarios calificados para el proceso. Así mismo, se tiene en cuenta dentro de esta actividad el cambio de un tramo de tubería de presión de 3" que equivale a 36 metros lineales, que se encuentra afectado por taponamiento. De igual forma, dentro de este servicio de mantenimiento se tiene contemplado el retiro y la instalación de la tubería de 3" (anteriormente mencionada), así como también el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los sistemas de abastecimiento y tratamiento de aguas, el mantenimiento de las torres de aireación, los tanques de floculación y los tanques de almacenamiento del sistema de abastecimiento. Todo esto se encuentra cuantificado teniendo en cuenta el suministro de los elementos necesarios para la realización de las actividades, así como también la mano de obra.

- SERVICIO DE EQUIPO PARA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APU). Para la ejecución de esta actividad se contempla los servicios de transporte de fauna mediante contenedor tipo GUACAL de Talla S, M, L y XL; con medidas de: (48x28x32 cms), (40x38x62 cms), (80x56x60 cms) y (90x57x67 cms) respectivamente. Se contempla los servicios de cuatro (4) para cada talla. Todo esto se encuentra cuantificado teniendo en cuenta el suministro de los elementos necesarios para la realización de las actividades, así como también la mano de obra.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS

1. Entregar el cronograma de actividades mensual de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Corporación.
2. Recibir de la Corporación los especímenes de la fauna silvestre y elaborar su ficha de ingreso al CAV de cada especie de acuerdo con formato e información establecida para su inmediato registro.
3. Recibir los especímenes y elaborar la ficha de ingreso de cada especie, en la que se especifiquen los datos de la persona o Entidad poseedora (nombre, cédula, dirección y

teléfono), sus antecedentes (lugar de captura, procedencia, edad, tipo de encierro a que estaba sometido, tiempo de cautiverio, dieta suministrada, hábitat, etc.), de acuerdo a la información reportada por la persona, o Entidad que realiza la entrega conforme el Sistema de Calidad De La Entidad.

4. Realizar la identificación taxonómica, evaluación, marcación y cuarentena de las especies que ingresen al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV- según los protocolos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Organismos Internacionales.
5. Brindar atención Médico – Veterinaria, *Quirúrgica y Sanitaria a las especies llevadas al* Centro, producto de rescate, incautaciones, entregas voluntarias o de aquellas especies que sean remitidas por la Autoridad Ambiental respectiva.
6. Suministrar los medicamentos básicos según los requerimientos para el diagnóstico y tratamiento de las especies, como analgésicos, antibióticos, sedantes y sus antagónicos, vermífugos, desinfectantes, y demás medicamentos e insumos para tratamientos quirúrgicos; de acuerdo con la evaluación realizada de las especies que se llevan al CAV.
7. Realizar intervenciones quirúrgicas, cuando sea requerida la atención de especímenes de la fauna silvestre que así lo requieran, contando con la infraestructura y el personal experto para la realización de estas
8. Velar por la supervivencia de los especímenes que ingresan y que son atendidos y valorados en el CAV.
9. Implementar las medidas necesarias para disminuir el riesgo de enfermedades a las especies alojadas en el CAV.
10. Valorar el estado general de las especies e individuos en cuanto a salud, nutrición, comportamiento, tiempo de extracción del medio natural y establecimiento de su origen, con el fin de determinar el estado al momento del ingreso y diligenciar la ficha técnica de cada especie conforme el sistema de calidad de la entidad.
11. Ubicar las especies en los lugares destinados para la recepción y cuarentena, donde se realizarán exámenes más específicos y los tratamientos adecuados de acuerdo con la categoría del estado en que se encuentren, mientras se les define el destino final de acuerdo con la valoración anterior.
12. Realizar las pruebas clínicas y sanitarias para determinar la atención requerida. (hemoleucogramas, química sanguínea, cultivos microbiológicos y radiológicos y demás necesarios).
13. Suministrar de manera adecuada, oportuna y suficiente la alimentación y/o nutrientes en frutas, verduras, carnes, semillas, suplementos vitamínicos y en algunos casos concentrados, a todos los especímenes llevados al CAV, para ello debe mantener productos frescos y establecer los requerimientos nutricionales específicos para cada especie. El Centro posee la infraestructura y dotación de neveras y refrigeradores que permite lograr la conservación de los productos.
14. Suministrar medios de cultivo, insumos y reactivos para los diferentes equipos, con que cuenta el CAV para las evaluaciones microbiológicas y de bioanálisis que se deban realizar.

15. Implementar los manuales y protocolos metodológicos para el manejo y operación del CAV, en especial los inherentes a la atención y valoración de la Fauna Silvestre del Centro.
16. Evaluar la evolución etológica de los individuos o grupos que permitan identificar aquellos individuos que son óptimos para el proceso de reubicación o liberación
17. Entregar un informe mensual, que contenga una lista con las especies a reubicar con copia a la supervisión del contrato previo cumplimiento de los protocolos de cuarentena y evaluación del estado físico y de recuperación de los instintos naturales, comportamentales o caracteres de las especies; Dicho informe se utilizara como herramienta para definir los sitios y parámetros de la reubicación, en coordinación con las demás Autoridades Ambientales.
18. Asignar identificación de cada espécimen a través del marcaje según lo establecido en la Resolución del MAVDT 1172 de octubre de 2004 y 2064 de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones", para ello EL CONTRATISTA debe suministrar los insumos e implementos necesarios según los lineamientos establecidos para el marcaje de los diferentes grupos taxonómicos, los cuales deberán ser adquiridos en empresas registradas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reconocida y con experiencia en marcaje de especies silvestres, previa aprobación por parte de la DESCA , conforme a lo establecido en la Resolución 1173 de 2004 "Por la cual se regula el Registro Nacional de Proveedores de los Marcajes definidos en el Sistema Nacional de Identificación de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ".
19. Aplicar los protocolos para dar cumplimiento a la Resolución 2064 de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones, conforme las disposiciones de la autoridad ambiental.
20. Acompañar los procesos de liberación de fauna silvestre en jurisdicción de Corpocesar, en coordinación con la supervisión y previa autorización de la Corporación en suelo rural.
21. Llevar un registro de los ejemplares fallecidos donde se incluya fotografías, la fecha del deceso, causas de la muerte, número de historia o fecha de ingreso, entre otros. EL CONTRATISTA, en caso de sospecha de riesgo epidemiológico, deberá realizar cultivos y el correspondiente estudio histopatológico para el diagnóstico final de la causa de la muerte, y en lo posible descartar la ocurrencia de riesgos de orden zoonótico.
22. Llevar un registro fotográfico de todas las especies que ingresan al CAV y de las especies que son reubicadas indicando número de salvoconducto, nombre del responsable, destino, entre otras.
23. Prestar soporte técnico en temas relacionados con el manejo y administración de la Fauna Silvestre, conforme la aprobación de la Entidad.
24. Hacer partícipes a los funcionarios de la Corporación en temas de interés y/o actualización en el manejo y administración de la Fauna Silvestre, previa coordinación con la Supervisión.
25. Emitir los conceptos veterinarios, clínicos, biológicos y comportamentales de permanencia o de egreso de los especímenes de fauna silvestre recuperados por la CAV acorde con lo

establecido en la normativa ambiental vigente y los conceptos con los costos asociados y valoraciones biológicas relacionadas con el manejo de los especímenes de fauna silvestre rehabilitados en el Centro de Atención, Valoración y rehabilitación de fauna silvestre que sean requeridos como parte de procesos sancionatorios.

26. Asesoramiento permanente de los estudiantes que realizan sus prácticas en el Centro de Atención y Valoración de la Fauna.
27. Llevar el libro de control y registro físico y digital para fauna donde se evidencie los ingresos y egresos de los especímenes de las especies fauna silvestre que son recibidos por el CAVFS, El libro es un documento legal que deberá permanecer en el Centro
28. Llevar registro diario inventario de los animales de cada zona del CAV, en la que se consignen los ingresos, salidas, traspasos o cualquier otra novedad de los especímenes.
29. Establecer destino final de los especímenes recibidos en el CAV, previa valoración y definición de su condición patológica.
30. Realizar mantenimiento y adecuación de los encierros del CAVFFS, tales como, la limpieza y ambientación con material vegetal (troncos, hojas, etc. recomendados por el biólogo para el manejo por especie) al interior y exterior de las jaulas.
31. Formular y ejecutar un plan de prevención y/o atención de fugas de animales alojados en el CAV y utilizar los medios e instrumentos disponibles para su implementación.
32. Implementar mínimo un plan de capacitación requerida por la Corporación, dirigida a los técnicos de las Seccionales, y Policía Nacional en temas de manipulación de fauna silvestre, manejo postdecomiso de fauna silvestre, normatividad de fauna silvestre, manejo de accidentes ofídicos entre otros temas. Esta capacitación será realizada en el CAV con las medidas restrictivas correspondientes.
33. Atender las indicaciones del supervisor del contrato y dar trámite a las solicitudes.

- **PRODUCTOS A ENTREGAR.**

La ejecución del presente objeto contractual, requiere la entrega de los siguientes productos por parte del Contratista según las especificaciones técnicas establecidas o las recomendaciones dadas por el supervisor y/o el interventor del contrato.

a) INFORMES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

1. Comprende la presentación de Informes mensuales de avance, relacionados con aspectos Técnicos, Financieros y Administrativos, desde el inicio del proyecto hasta su finalización, cada mes calendario y/o con la entrega de los productos de carácter técnico para el respectivo trámite del pago.

2. Comprende la presentación de un informe final de ejecución que compile la integralidad de los detalles Técnicos, Administrativos y Financieros del desarrollo del contrato. Este informe

debe estar acompañado de una presentación en Prezi, Power Point o programas similares, en donde se especifiquen las metodologías, resultados, conclusiones, recomendaciones y demás información relevante.

Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso, y en medio magnético en formato PDF, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

- **SUPERVISIÓN.**

La supervisión será ejercida por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o por el funcionario que designe para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de DIECIOCHO (18) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:**

PROGRAMA 3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

Proyecto 3202.06 – Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para elk manejo de la fauna en el dpto. del cesar.

FUENTE: 2002 – RAE ($1.259.928.000)
ACUERDO DE VIGENCIA FUTURA: N° 002 del 24 de mayo del 2022 ($1.296.072.000)

- **LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar y los Municipios del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpocesar, con eje central en el Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del convenio dentro del plazo pactado.

- Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, y la minuta contractual.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del convenio, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del Convenio.
- Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.
- Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del Convenio.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del convenio.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del convenio y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del convenio y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
- Entregar al Supervisor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del Convenio, los cuales son propiedad de Corpocesar.
- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de las actividades.
- Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del Convenio.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Acoger las observaciones dadas por el supervisor
- Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el Convenio.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del Convenio.

- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del Convenio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del supervisor del Convenio.
- Ejecutar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de los trabajos para el cumplimiento del plazo establecido.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del convenio.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del convenio.
- Colocar a disposición del objeto del convenio, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del convenio en forma escrita a través del supervisor.
- Procurar que el objeto del convenio se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Comunicar oportunamente al Interventor del Convenio cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del Convenio.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- Mantener el equilibrio económico en el Convenio de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.

- Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 , Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación - Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra: "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de nacional y los planes seccionales de desarrollo."

La Ley 489 de 1998, dicta las normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de sus atribuciones, estableciendo para ello.

Artículo 96: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza, y orden administrativo, podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley."

Decreto 092 de 2017 artículo 3o. Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 5o. asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección

Artículo 31 numeral 6 de la ley 99 de 1993: Establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, podrán celebrar Convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o alguna de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativa.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015
Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación - Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1.1.1 INTRODUCCIÓN

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que deben contar el que va a prestar los servicios de apoyo de acuerdo con los productos que deben presentar en las actividades que se contratan.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

1.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se debe acudir a la contratación prestación de servicios de un operador encargado de desarrollar el programa Red de Fauna del departamento del Cesar a través del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestres CAVFFS, con la finalidad de cumplir ese deber constitucional que le asiste a la Administración y de concientizar a la comunidad sobre la importancia del medio ambiente.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la ejecución de procesos de vigencias anteriores, se realizaron consultas en el mercado a nivel nacional especificando calidad, y las características técnicas del servicio.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

La Corporación Autónoma Regional del Cesar requiere llevar a cabo un convenio de asociación con objeto "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**, Se requiere un aliado con experiencia y trayectoria en el desarrollo de programas de fortalecimiento ambiental orientado a la conservación, Protección de la biodiversidad para la sostenibilidad de servicios ecosistémicos y sustentabilidad del desarrollo, además que tenga la capacidad, conocimiento y la información para brindar el acompañamiento en los temas ambientales, y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera, para la ejecución y el objeto del convenio.

Se requiere una entidad que esté en condiciones por su amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en la protección, mantenimiento y cuidado ambiental enfocado en programas y proyectos que permitan el mejoramiento de las instalaciones y de la conservación de la fauna con el fin de lograr competitividad regional. Además, que sea una entidad que impulse y potencialice una estrategia que promueva el desarrollo de proyectos de sostenibilidad ambiental y económica, genere concientización del cuidado de especies nativas a través del monitoreo de las áreas de conservación del departamento del Cesar.

1.4 ASPECTO ECONÓMICO

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato.

1.5 ASPECTO LEGAL

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Las contrataciones realizadas por el asociado con terceros para el desarrollo de las actividades del Convenio serán gravadas con los impuestos y/o gravámenes correspondientes, según lo establecido por la Ley.

Para la ejecución de dicho convenio se incurrirá en costos financieros relacionados que serán asumidas con recursos del convenio mismo. Los costos aplicables a dicho convenio son los siguientes: Gravamen al Movimiento Financiero y demás costos asociados a la cuenta bancaria del convenio como retención en la fuente, comisiones e IVA por comisiones

- Gravamen a los movimientos financieros: Estatuto Tributario Nacional Decreto 624 del 30 de marzo de 1989, Decreto 2331 de 1998, Circular 004 del 16 de enero de 2016

Para la ejecución de un convenio se requiere una persona jurídica. CORPOCESAR, en virtud de los principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, realiza el procedimiento de selección objetiva, para este caso se enmarca en la modalidad de Régimen Especial, requerida para la ejecución del convenio.

La modalidad de Contratación que hace referencia es la de un convenio de asociación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional que dispone: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Estos convenios de asociación fueron fundamentados en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la ejecución del presente contrato es necesario que el proveedor tenga la idoneidad, y la capacidad para suministrar el servicio requerido. Para CORPOCESAR es de vital importancia que el presente proceso vaya encaminado en cumplir las metas del Plan de Acción PA-2020-2023, que contribuirá a establecer una estrategia de control que permita la integración de todos los sectores del Departamento del Cesar en la conservación de sus recursos naturales renovables.

El oferente a seleccionar deberá cumplir con los siguientes objetivos planteados por la Corporación en materia de eficiencia y eficacia, ligado a estándares integrales que permitan la optimización del CAVFFS.

1: Contribuir al mejoramiento de la biodiversidad mediante la operación del CAVFFS de CORPOCESAR

2: Coordinar la operación del Comité interinstitucional

3: Acompañar a CORPOCESAR en las actividades propias relacionadas con los objetos misionales de conservación de las especies silvestres amenazadas en el departamento.

4. Monitorear el estado de las áreas de conservación del departamento

5. Adelantar un proceso comunicacional que involucre a los pobladores del Departamento del Cesar en materia de Conservación de la Biodiversidad

6. Adelantar un proceso de mercadeo para reconstruir la sostenibilidad financiera de la Red de Fauna

Resulta de vital importancia continuar con los programas de conservación de las especies silvestre amenazadas en el departamento, así como con el proceso de atención y valoración de fauna y flora silvestres en el CAVFFS, con lo que se revertirán de manera gradual los efectos del crecimiento regional de la misma manera que sucede con las áreas de interés para la conservación tanto en las empresas privadas como en la institucionalidad pública del Departamento.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación.

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

	GASTO HISTORICO CORPOCESAR

MODALIDAD	OBJETO	N° DE CONTRATO	AÑO	VALOR	PROVEEDOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RED DE FAUNA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES	197-0002-0-2020	2020	$ 627.977.760	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE LA REGION CARIBE COLOMBIANO	4 meses
Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MITIGAR LOS IMPACTOS ASOCIADOS A	197-0010-0-2020	2020	$ 2.152.746.624	FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT	12 meses

		LOS DIFERENTES CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BIODIVERSÍDA D EN LA REGIÓN						
	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA RED DE FAUNA DEL DEPARTAMENT O DEL CESAR A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES.	19-7-0013-0-2017	2017-2018	$ 6.210.000.000	FUNDACIO N HIDROBIOL OGICA GEORGE DAHL	24 meses	
	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA IMPLEMENTACI ÓN DE LA RED DE FAUNA DEL DEPARTAMENT O DEL CESAR A	19-7-0037-0-2016	2016	$ 2.650.000.000	FUNDACIO N HIDROBIOL OGICA GEORGE DAHL	12 meses	

		TRAVES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO						

3.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

SAMC 009 DE 2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	CORPAMAG - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	Contratar los servicios de operación y mantenimiento del Centro de Atención y Valoración de la Fauna Silvestre- CAVFS y Vivero de propiedad de CORPAMAG	Magdalena : Santa Marta	$194.166.667.00	Fecha de apertura 09-07-2020
SAMC 011 DE 2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CORPAMAG - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	Contratar los servicios de operación y mantenimiento del centro de atención y valoración de la fauna silvestre- CAVFS y Vivero, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG	Magdalena Santa Marta	$220.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-08-2019
LIC010-2020	Licitación Pública	Celebrado	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA FAUNA DECOMISADA Y REMITIDA AL CENTRO HOGAR DE PASO DE FAUNA SILVESTRE DE CORPONOR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander San José de Cúcuta El Zulia	$306.032.550.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-05-2020

Fuentes:

- SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

A. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

ESTUDIO DEL MERCADO

PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

COMPONENTE GENERAL

I. PERSONAL EQUIPO TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
1.1	COORDINADOR CAVFFS (MD Veterinario, Zootecnista, Biologo)	100,00%	1,6	18	1	$ 3.800.000,00	$ 109.440.000,00	$ 109.440.000,00	$ 0,00
1.2	PROFESIONAL DERECHO	60,00%	1,6	18	1	$ 3.500.000,00	$ 60.480.000,00	$ 0,00	$ 60.480.000,00
1.3	PROFESIONAL CONTADURÍA	60,00%	1,6	18	1	$ 3.500.000,00	$ 60.480.000,00	$ 0,00	$ 60.480.000,00
1.4	PROFESIONAL SIGC	60,00%	1,6	18	1	$ 3.500.000,00	$ 60.480.000,00	$ 0,00	$ 60.480.000,00
1.5	PROFESIONAL ÁREA DE SST	100,00%	1,6	18	1	$ 2.800.000,00	$ 80.640.000,00	$ 80.640.000,00	$ 0,00
1.6	PASANTE INGENIERIA	100,00%	1,6	18	1	$ 1.200.000,00	$ 34.560.000,00	$ 34.560.000,00	$ 0,00
						SUBTOTAL COSTOS PERSONAL EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:	$ 406.080.000,00	$ 224.640.000,00	$ 181.440.000,00

II. MATERIALES E INSUMOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
2.1	Papelería, tinta, útiles de oficina, materiales para reproducción de documentos, informes, fotografías, videos, etc.	Mes	18	$ 513.888,89	$ 9.250.000,00	$ 9.250.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS:	$ 9.250.000,00	$ 9.250.000,00	$ 0,00

III. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA $/UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
3.1	Servicio de dos (2) equipos de computo de escritorio, linea corporativa, incluida la configuración y puesta en funcionamiento, ofimatica y mantenimiento, Según especificaciones técnicas	Mes	18	$ 253.333,33	$ 4.560.000,00	$ 4.560.000,00	$ 0,00
3.2	Servicio de dos (2) equipo impresora multifunción tecnologia laser, tipo de impresión a color, linea corporativa, incluida la configuración y puesta en funcionamiento, según especificaciones técnicas	Mes	18	$ 160.000,00	$ 2.880.000,00	$ 2.880.000,00	$ 0,00
3.3	Servicio de dos (2) cámaras digitales Con función de grabación de video, de impresión, Procesador de la imagen DIGIC 4 según especificaciones técnicas	Mes	18	$ 702.533,33	$ 12.645.600,00	$ 6.322.800,00	$ 6.322.800,00
3.5	Servicio de un (1) Proyector 3800 Lumen XGA, Calidad de imagen nitida, tecnología 3LCD de 3 chips, puerto HDMI, zoom óptico de 1.2x, control deslizante horizontal y corrección vertical automática, Altavez incorporado	Mes	18	$ 103.889,00	$ 1.870.002,00	$ 1.870.002,00	$ 0,00
				SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:	$ 21.955.602,00	$ 15.632.802,00	$ 6.322.800,00

IV. SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
4.1	Servicio de cuatro (4) camionetas doble cabina platón 4x4 Cilindraje mínimo 2400 CC. Modelo 2018 en adelante, incluye conductor y todo costo asociado. COMPONENTE GENERAL, CAVFFS, CICTIES, BIODIVERSIDAD y SENSIBILIZACION	Mes	18	$ 39.596.000,00	$ 712.728.000,00	$ 296.970.000,00	$ 415.758.000,00
4.2	Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico (según especificaciones técnicas y APU)	Global	1	$ 7.303.115,00	$ 7.303.115,00	$ 7.303.115,00	$ 0,00
4.3	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de acondicionamiento de aire (según especificaciones técnicas)	Global	1	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 0,00
4.4	Servicio de reposición y recarga de extintores (según especificaciones técnicas y APU)	Global	1	$ 1.420.000,00	$ 1.420.000,00	$ 1.420.000,00	$ 0,00
4.5	Servicio de reparación de cerramientos y jaulas en malla eslabonada Cal. 12 plastificada, incluye soportes en tubo galvanizado 2" y candados (según especificaciones técnicas)	Global	1	$ 18.658.408,00	$ 18.658.408,00	$ 18.658.408,00	$ 0,00
4.6	Servicio de mantenimiento sistema de abastecimiento y tratamiento de aguas (según especificaciones técnicas)	Global	1	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 15.125.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL SERVICIOS E INSTALACIONES:	$ 767.834.523,00	$ 352.076.523,00	$ 415.758.000,00
				SUBTOTAL COSTOS COMPONENTE GENERAL:	$ 1.205.120.125,00	$ 601.599.325,00	$ 603.520.800,00

COMPONENTE CONTROL Y VIGILANCIA

I. PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
1.1	PROFESIONAL CONTROL Y VIGILANCIA (Biologo, Ingeniero Ambiental)	50,00%	1,6	18	1	$ 2.800.000,00	$ 40.320.000,00	$ 40.320.000,00	$ 0,00
1.2	AUXILIAR	100,00%	1,6	18	1	$ 1.200.000,00	$ 34.560.000,00	$ 34.560.000,00	$ 0,00
						SUBTOTAL COSTOS PERSONAL :	$ 74.880.000,00	$ 74.880.000,00	$ 0,00

II. MATERIALES E INSUMOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
2.1	Logistica para espacios de participación, operativos, socialización y comités CICTIES (incluye insumos bioseguridad, hidratación y refrigerio)	Unidad	6	$ 355.000	$ 2.130.000,00	$ 2.130.000,00	$ 0,00
2.2	Material didactico y folletos	Global	1	$ 6.415.909	$ 6.415.909,38	$ 6.000.000,00	$ 415.909,38
				SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS	$ 8.545.909,38	$ 8.130.000,00	$ 415.909,38

III. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA $/UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
3.1	Servicio de equipo para movilización de especimenes de fauna silvestre (según especificaciones técnicas y APU)	Global	1	$ 6.331.000,00	$ 6.331.000,00	$ 6.331.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 6.331.000,00	$ 6.331.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL COSTOS COMPONENTE CONTROL Y VIGILANCIA:	$ 89.756.909,38	$ 89.341.000,00	$ 415.909,38

Página 1

COMPONENTE MANEJO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES

I. PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
1.1	BIÓLOGO	50,00%	1,6	18	1	$ 2.800.000,00	$ 40.320.000,00	$ 40.320.000,00	$ 0,00
1.2	VETERINARIO	100,00%	1,6	18	1	$ 2.800.000,00	$ 80.640.000,00	$ 80.640.000,00	$ 0,00
1.3	ZOOTECNISTA	100,00%	1,6	18	1	$ 2.800.000,00	$ 80.640.000,00	$ 80.640.000,00	$ 0,00
1.4	PROFESIONAL MANEJO DE FLORA (Biologo, Ingeniero Ambiental)	50,00%	1,6	18	1	$ 2.800.000,00	$ 40.320.000,00	$ 40.320.000,00	$ 0,00
1.5	TECNICO, TECNOLOGO O PRACTICANTE DE MICROBIOLOGIA	100,00%	1,6	18	1	$ 1.700.000,00	$ 48.960.000,00	$ 48.960.000,00	$ 0,00
1.6	AUXILIAR CUIDADOR ALIMENTADOR	100,00%	1,6	18	8	$ 1.200.000,00	$ 276.480.000,00	$ 276.480.000,00	$ 0,00
						SUBTOTAL COSTOS PERSONAL :	$ 567.360.000,00	$ 567.360.000,00	$ 0,00

II. MATERIALES E INSUMOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
2.1	Alimentos, según especificaciones y el ANEXO 1	Global	1	$ 360.000.000,00	$ 360.000.000,00	$ 360.000.000,00	$ 0,00
2.2	Insumos hospitalarios y medicamentos, según especificaciones y el ANEXO 2	Global	1	$ 20.151.720,00	$ 20.151.720,00	$ 20.151.720,00	$ 0,00
2.3	Insumos y reactivos para analisis de laboratorio, según especificaciones y el ANEXO 3	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00
2.4	Insumos para marcaje y seguimiento (Incluye Microchips FriendChip Mini x 25 Unidades de 10, Pistolas y Lector de Chips) ANEXO 3	Global	1	$ 7.494.000,00	$ 7.494.000,00	$ 7.494.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS	$ 392.645.720,00	$ 392.645.720,00	$ 0,00

III. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA $/UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
3.1	Adquisición de elementos de contención y alojamiento, según especificaciones y el ANEXO 4	Global	1	$ 4.350.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.350.000,00	$ 0,00
3.2	Adquisición de elementos de cocina, según especificaciones y el ANEXO 6	Global	1	$ 10.320.000,00	$ 10.320.000,00	$ 10.320.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 14.670.000,00	$ 14.670.000,00	$ 0,00

Página 2

IV. SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
4.1	Servicio de apoyo diagnóstico (Rayos X, de patologia, virologia y quimica sanguinea, parasitologia entre otras), según especificaciones y en los parámetros descritos en el ANEXO 7	Global	1	$ 18.483.300,00	$ 18.483.300,00	$ 18.483.300,00	$ 0,00
				SUBTOTAL SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS	$ 18.483.300,00	$ 18.483.300,00	$ 0,00
				SUBTOTAL COSTOS COMPONENTE MANEJO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES :	$ 993.159.020,00	$ 993.159.020,00	$ 0,00

COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN

I. PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
1.1	PROFESIONAL SOCIAL	100,00%	1,6	18	1	$ 2.500.000,00	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00	$ 0,00
1.2	INGENIERO AMBIENTAL	50,00%	1,6	18	1	$ 2.800.000,00	$ 40.320.000,00	$ 40.320.000,00	$ 0,00
						SUBTOTAL COSTOS PERSONAL :	$ 112.320.000,00	$ 112.320.000,00	$ 0,00

II. MATERIALES E INSUMOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
2.3	Material didactico y folletos	Global	1	$ 6.415.909,38	$ 6.415.909,38	$ 6.000.000,00	$ 415.909,38
				SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS	$ 6.415.909,38	$ 6.000.000,00	$ 415.909,38

III. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA $/UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
				SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

IV. SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
2.1	Logistica para espacios de participación y socialización (3 horas c/u, incluye insumos bioseguridad, equipo de sonido, proyector, PC, sillas, hidratación y refrigerio) para atención de 30 personas, en campo, auditorio o salón	Unidad	25	$ 555.000	$ 13.875.000,00	$ 9.990.000,00	$ 3.885.000,00
2.2	Logistica para espacios de participación y socialización (3 horas c/u, incluye insumos bioseguridad, equipo de sonido, proyector, PC, hidratación y refrigerio) para atención de 30 personas, en CAVFFS	Unidad	25	$ 255.000	$ 6.375.000,00	$ 4.590.000,00	$ 1.785.000,00
2.3	Valla informativa CAVFFS 3x4m. Con imagen corporativa en impresión digital de 720 dpi (incluye estructura, montaje y retiro)	Unidad	1	$ 4.320.000,00	$ 4.320.000,00	$ 4.320.000,00	$ 0,00
2.3	Servicio de alojamiento, alimentación e hidratación	Global	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00	$ 2.880.000,00	$ 720.000,00
				SUBTOTAL SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS	$ 28.170.000,00	$ 21.780.000,00	$ 6.390.000,00
				SUBTOTAL COSTOS COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN:	$ 146.905.909,38	$ 140.100.000,00	$ 6.805.909,38

COMPONENTE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

I. PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
1.1	INGENIERO AMBIENTAL	50,00%	1,6	18	1	$ 2.800.000,00	$ 40.320.000,00	$ 40.320.000,00	$ 0,00
						SUBTOTAL COSTOS PERSONAL :	$ 40.320.000,00	$ 40.320.000,00	$ 0,00

II. MATERIALES E INSUMOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
2.1	Materiales para ahuyentamiento rescate y reubicación (pirotecnia, figuras antropomorfas, inflables, emisores de sonidos)	Global	1	$ 1.486.755,84	$ 1.486.755,84	$ 1.486.755,84	$ 0,00
2.2	Materiales manejo de especies exoticas (bolsas, cal, tanques, mallas)	Global	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS	$ 2.736.755,84	$ 2.736.755,84	$ 0,00

Página 3

III. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA $/UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
				SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

IV. SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
4.1	Servicio de alojamiento, alimentación e hidratación para dos (2) personas	Jornada	20	$ 240.000	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 0,00
4.1	Servicio de transporte en zona rural (bestia) para dos (2) personas	Jornada	20	$ 140.000	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 0,00
4.1	Servicio de guia, auxiliar para actividades en campo	Jornada	20	$ 60.000	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS	$ 8.800.000,00	$ 8.800.000,00	$ 0,00
				SUBTOTAL COSTOS COMPONENTE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD:	$ 51.856.755,84	$ 51.856.755,84	$ 0,00

	VALOR TOTAL	APORTE CORPOCESAR	APORTE ASOCIADO
COMPONENTE GENERAL	$ 1.205.120.125,00	$ 601.599.325,00	$ 603.520.800,00
COMPONENTE CONTROL Y VIGILANCIA	$ 89.756.909,38	$ 89.341.000,00	$ 415.909,38
COMPONENTE MANEJO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	$ 993.159.020,00	$ 993.159.020,00	$ 0,00
COMPONENTE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN	$ 146.905.909,38	$ 140.100.000,00	$ 6.805.909,38
COMPONENTE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	$ 51.856.755,84	$ 51.856.755,84	$ 0,00
SUBTOTAL:	$ 2.486.798.719,60	$ 1.876.056.100,84	$ 610.742.618,76
ADMINISTRACION (16,21%):	$ 378.164.465,67	$ 222.107.084,43	$ 156.057.381,24
IMPREVISTOS (2%):	$ 49.735.974,39	$ 49.735.974,39	$ 0,00
IVA (19%):	$ 408.100.840,34	$ 408.100.840,34	$ 0,00
COSTO TOTAL :	$ 3.322.800.000,00	$ 2.556.000.000,00	$ 766.800.000,00

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de TRES MIL TRECIENTOS VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.322.800.000,00), incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás costos en los que debe incurrir el contratista para ejecución del contrato que se suscriba.

El presupuesto oficial está determinado en las vigencias 2022 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 365 del 16 de mayo de 2022 expedido por el coordinador GIT para la gestión financiera y el acuerdo N° 002 del 16 de mayo del 2022 por medio del cual se compromete vigencia futura del 2023 el cual hace parte integral del presente contrato, el presupuesto queda distribuido de la siguiente manera:

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

PRESUPUESTO OFICIAL POR VIGENCIAS	
Aporte CORPOCESAR Vigencia año 2022	$ 1.259.928.000,00
Aporte CORPOCESAR Vigencia año 2023	$ 1.296.072.000,00
Aporte Fundación ORNIAT	$766.800.000,00
Total presupuesto oficial	$ 3.322.800.000,00

Se anexa presupuesto oficial(Anexo 1).

B. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección, en moneda legal colombiana y considerando que cuando se adelanta o se entregan recursos como avance del precio, estos recursos se entienden como un adelanto de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

CORPOCESAR, se compromete a entregar al Ejecutor, el monto establecido como su aporte de la siguiente manera:

Un primer desembolso, correspondiente al 20% del valor total de sus aportes, una vez perfeccionado el convenio a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Desembolsos bimensuales los cuales serán girados por la Corporación al ejecutor, una vez presente el informe de avance de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto convenido, certificado de cumplimiento aprobado por el supervisor del convenio; y aportar la acreditación del pago de la seguridad social integral correspondiente.

Un giro final correspondiente al 10% restante, el cual será girado por Corpocesar al ejecutor una vez recibida el acta de cumplimiento del 100% del objeto convenido y dicho cumplimiento deberá estar respaldado por el acta de recibo final a satisfacción firmada por las partes y la firma el acta de liquidación del Convenio, previa presentación de certificación de aprobación del supervisor del convenio, además se deberá aportar la acreditación del pago. de la seguridad social integral correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 , Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019)

CORPOCESAR, seleccionará la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro que permita la celebración del respectivo Convenio, como lo indican las disposiciones contenidas en el artículo 355 de la Constitución Nacional y Artículos 96 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente para CORPOCESAR, los menores costos posibles y el impacto ante la comunidad sea de mayor trascendencia en cuanto a la motivación, sensibilización y concientización de la comunidad beneficiada.

Es importante anotar que la entidad o Persona Jurídica escogida para el desarrollo de este convenio resaltará la imagen institucional de CORPOCESAR; contará con personas idóneas las cuales mediante comité se escogerán con la entidad para de esta manera garantizen el cumplimiento y los resultados requeridos para los fines que se convienen y demás obligaciones y tareas relacionadas que surjan del cumplimiento del objeto a convenir.

Por tal motivo la necesidad que se pretende satisfacer se hará a través de un convenio, con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en el objeto a convenir, no requiere ser sujeto a los procedimientos de selección que habla la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 777 de 1992.

La FUNDACIÓN, se encuentra preparada de ejecutar, el objeto del convenio ya que hay demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada, con el área de qué trata el objeto del presente convenio.

En consideración de lo anterior, la entidad solicitara oferta a una sola entidad que cumple esta actividad con experiencia idoneidad, en el objeto y alcance del objeto a desarrollar.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 , Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	2. Improbable	3. moderado	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	General	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el Convenio	1 Raro	2. Menor	3 Riesgo bajo	Contratista	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	General	Contratación	Operaci	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su	4. Probable	1. Insignificante	Riesgo Medio	Contratista	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los**

			onal	presentación sea tardía.						**documentos requeridos lo más pronto posible**
5	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Demora en la ejecución del Convenio	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del Convenio .**	
6	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	**3.Posible**	**2. Menor**	**5. Catastrófico**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del Convenio .**	
7	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Atrasos en la entrega de informes y verificación del Convenio .	**3.Posible**	**1. Insignificante**	**4.Riesgo Bajo**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del Convenio .**	

RIESGOS ECONOMICOS									
No	**Clase**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**

1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación e la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el Convenio.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del Convenio, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el municipio se obliga a constituir, a favor de CORPOCESAR, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en:

1. Convenio de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe amparar:

- **GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO.** El valor de esta garantía debe ser igual al 100% del monto que reciba a título de desembolso y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

-**SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 10% del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) años más.

-**RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurar por este concepto, será por el valor del 30% por una vigencia igual al término de la ejecución del convenio.

Esta garantía deberá presentarse a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la CORPORACIÓN.

En caso que se presente diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del Convenio y la fecha de la Orden de iniciación, CORPOCESAR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

8. VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un Convenio este se encuentra dentro de las excepciones, previstas en los citados acuerdos de conformidad con el manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	ADRIAN IBARRA USTARIZ Subdirector del área de gestión ambiental

Elaboró: Nelcy Esther Villalobos Brito – Profesional de Apoyo SGAGA. Nelcy Villalobos B.
Juan Carlos Rojas Minorca – Profesional de Apoyo SGAGA.
José Hernández Rojas – Profesional de apoyo 7uelaboró estudio del Sector.
Revisó: Gilarys Osorio Cuellar – Profesional de apoyo jurídico Subdirección administrativa y financiera
Aprobó: Adrián Alberto Ibarra Ustariz – Subdirector General Área Gestión Ambiental